

Op 2012

CONTRATO Nº 191-1/12

En Castellón a 11 de Enero de 2012

De una parte, RECORD GO ALQUILER VACACIONAL, S.A.,(el "**Flotista**" y/o el "**Vendedor**") con domicilio social en Castellón, NIF A-12584470, y en cuyo nombre y representación actúa en este acto D. Carlos Alonso Vallecillo, con D.N.I. Núm.: 21.658.501-E y D. Antonio Sáez Alonso, con D.N.I. Núm.: 18.879.497-Q , con poder SUFICIENTE,

Y de otra, AUTOS MONTALT, S.A. (la "**Concesión**"), con domicilio en Valencia, Ctra. Madrid-Valencia, km 347,500, NIF A-46045936, y en cuyo nombre y representación, actúa en este acto D. Bartolomé Poyatos con D.N.I. Núm.: 22.675.493-J con poder SUFICIENTE.

EXPONEN

I. Que, como consecuencia de la venta por parte de la Concesión al Flotista de una flota de vehículos nuevos marca Ford, ambas partes están interesadas en llevar a cabo la recompra, por parte de la Concesión o quien esta última designe como comprador (el "**Comprador**"), de los vehículos indicados seguidamente.

II. Que a tal efecto han acordado las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – PRECIOS DE RECOMPRA Y CONDICIONES PARA LA RECOMPRA

1.1.- El Comprador recomprará al Vendedor los vehículos relacionados por modelo, antigüedad y precio unitario en el documento que se adjunta como **Anexo Núm. 1 y Anexo Núm 2** (los "**Vehículos a Recomprar**") por el precio allí consignado (el "**Precio de Recompra**").

1.2.- El Precio de Recompra de los Vehículos a Recomprar podrá variar en el caso de que cambiaran las versiones de los vehículos finalmente vendidos por el Concesionario o se tengan que incluir en estas últimas opciones no consideradas originariamente para la determinación de su precio de adquisición por parte del Vendedor.

1.3.- Los Vehículos a Recomprar deberán encontrarse libres de todo tipo de carga en la fecha en que el Vendedor proceda a su recompra.

1.4.- Si el Vendedor tuviera que hacer efectivo el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ("**IEMDT**"), el Precio de Recompra pactado se incrementará en la cantidad que resulte de aplicar el anterior impuesto sobre el valor de los vehículos vendidos; incremento correspondiente a la autoliquidación que previamente deberá satisfacer el Vendedor a la Hacienda Pública por dicho Impuesto.

1.5.- El Vendedor deberá acreditar documentalmente al Comprador haber satisfecho el IEMDT para que el mismo pueda ser repercutido en el Precio de Recompra.

1.6.- Igualmente, se repercutirá sobre el Precio de Recompra, en su caso, el gravamen indirecto (IVA u otros), así como los otros conceptos que correspondan conforme al presente contrato.

1.7.- El Vendedor será responsable y deberá, por tanto, hacer efectivo el importe de los intereses de demora, sanciones o recargos que en su caso exija la Administración Tributaria por cualquier concepto derivado de la adquisición originaria, propiedad, titularidad administrativa, posesión o uso de los Vehículos a Recomprar, hasta que los mismos sean adquiridos y entregados al Comprador.

1.8.- A petición del Comprador o quien éste designe, el Vendedor solicitará ante el Organismo de Tráfico competente la baja de los Vehículos a Recomprar que vayan a ser objeto de Exportación o Tránsito Intracomunitario.

SEGUNDA – FECHA DE RECOMPRA

2.1.- La fecha de adquisición de los Vehículos a Comprar será la correspondiente al primer día hábil una vez que haya transcurrido el período indicado en el **Anexo Núm.2**, desde la fecha de su matriculación más cinco (5) días naturales (la/s "Fecha/s de Compra"). Las Fechas de Compra se recogen en el **Anexo Núm. 2** a este contrato.

2.2.- La Fecha de Compra cambiará en caso de que los Vehículos a Comprar se matriculen en una fecha distinta a la originalmente prevista. En este supuesto, la nueva Fecha de Compra será la resultante de sumar el período recogido en el Anexo Núm. 2 más cinco días naturales a la fecha de matriculación efectiva.

2.3.- Cada Vehículo a Comprar que sea finalmente adquirido por el Comprador podrá ser sustituido por un vehículo nuevo, si así lo acuerdan Vendedor y Comprador.

TERCERA – PLAZOS DE ENTREGA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS A RECOMPRAR

3.1.- Un mes antes de que los Vehículos a Recomprar vayan a ser adquiridos por el Comprador, el Comprador enviará por escrito al Vendedor los bastidores, modelo, matrícula, fecha de matriculación, precio y fecha de recompra de cada uno de los Vehículos a Recomprar.

3.2.- Una vez recibida la comunicación anterior, el Vendedor confirmará por escrito al Comprador que está de acuerdo con la recompra y con los datos recibidos en relación con los Vehículos a Recomprar.

3.3.- Posteriormente, y a fin de que la recompra pactada en este contrato pueda hacerse efectiva, el Vendedor se obliga a comunicar al Comprador, por cualquier medio escrito habitual (correo electrónico, fax o carta), la fecha exacta de puesta a disposición de los Vehículos a Recomprar en los lugares acordados con el Comprador, la cual deberá coincidir con la fecha indicada por el Comprador.

3.4.- Los Vehículos a Recomprar deberán estar a disposición del Comprador en situación de poder ser transportados en la Fecha de Recompra. En caso de no hallarse disponibles los Vehículos a Recomprar para su transporte en la Fecha de Recompra, el Comprador

podrá optar por (i) cargar al Vendedor los gastos de transporte derivados de no haberse podido recoger el Vehículo a Recomprar en la Fecha de Recompra, o (ii) dejar sin efecto la recompra pactada respecto al correspondiente Vehículo a Recomprar que no haya sido efectivamente puesto a disposición del Comprador.

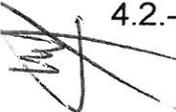
3.5.- En caso que se cumpla la Fecha de Recompra sin que el Vendedor haya dado su conformidad a la recompra e indicado la fecha y lugar exactos de puesta a disposición de los Vehículos a Recomprar acordado con el Comprador, este último podrá optar por dejar sin efecto la recompra pactada.

3.6.- En cualquiera de los casos establecidos en los Apartados 3.4. y 3.5 precedentes, la resolución o el cumplimiento del contrato de recompra de los correspondientes Vehículos a Recomprar, según proceda, podrá ser reclamada por el Comprador al Vendedor junto con los demás daños y el abono de intereses que en derecho procedieran.

CUARTA – DOCUMENTACION DEL VEHICULO

4.1.- La documentación completa de los Vehículos a Recomprar efectivamente entregados al Comprador que sea necesaria para proceder al cambio de su titularidad, será entregada por el Vendedor en el mismo acto de la entrega física de los Vehículos a Recomprar.

4.2.- Dicha documentación será la indicada a continuación:

- 
- 
- 
- (i) Factura de recompra conforme;
 - (ii) Permiso de Circulación en vigor;
 - (iii) Ficha Técnica con todas las inspecciones realizadas conforme a la legislación vigente en cada momento;
 - (iv) IVTM del año en curso al corriente de pago;
 - (v) IEDMT pagado;
 - (vi) Impresos necesarios para proceder a la transmisión administrativa de los vehículos debidamente sellados y firmados;
 - (vii) Carpeta de Servicio o documento similar con todas las revisiones y el certificado de garantía debidamente sellados;
 - (viii) Indicación por escrito de los códigos del vehículo (radio, llave); y
 - (ix) Cualquier otra que pueda establecerse en futuro por los Organismo competentes que sea necesaria para poder transmitir la titularidad administrativa de los vehículo y/o exportar los mismos.

Asimismo, en caso de que se trate de la primera operación de recompra realizada con el Vendedor, junto con los documentos antes relacionados, se deberá aportar la siguiente documentación:

- (x) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal ("CIF") de la empresa transmitente;
- (xi) Documento Nacional de Identidad ("DNI") del/los apoderado/s de la empresa transmitente en vigor; y
- (xii) Fotocopia de la escritura de constitución de la empresa transmitente y demás documentación notarial precisa para poder proceder a la transmisión administrativa de los Vehículos.

(Toda la anterior documentación conjuntamente, en adelante, la "**Documentación de los Vehículos a Recomprar**").

4.3.- El Vendedor asume la completa responsabilidad respecto de cualquier incidencia, (multas, sanciones de cualquier tipo, accidentes, embargos, precintos, reservas de dominio, arrendamientos financieros o no financieros, etc.) cualquiera que sea su naturaleza o causa, originada con anterioridad a la entrega de los Vehículos a Recomprar al Comprador, siendo el Vendedor el único responsable de los mismos frente a los Organismos o terceros perjudicados, con independencia de que la correspondiente sanción o traba sea impuesta o acordada con posterioridad a la Fecha de Recompra de los Vehículos a Recomprar.

4.4.- Si el Comprador optara, a su completa discreción, por liquidar cualquier carga, traba o tributo que pudiera recaer sobre alguno de los Vehículos a Recomprar como consecuencia de la titularidad jurídica y/o administrativa de los mismos por el Vendedor, podrá repercutir al Vendedor cuantos gastos se le hubieran ocasionado con dicha finalidad, deduciendo dichos gastos del Precio de Recompra o repercutiendo el referido coste en otra forma que estimara adecuada.

QUINTA – CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS A RECOMPRAR

5.1.- Los Vehículos a Recomprar se entregarán completos en su equipamiento original (incluyendo libro de mantenimiento y segunda llave) y en buen estado de conservación, teniendo en cuenta el desgaste normal por uso, de acuerdo con la " Guía Ford Europea de Inspección para la Recogida de Vehículos de Alquiler 2006" (*Ford European Rental Return Inspection Guide 2006*), que ambas partes declaran conocer y aceptar.

5.2.- Todos los Vehículos a Recomprar que sean finalmente entregados al Comprador deberán haber seguido el plan de revisiones en función de su kilometraje y de acuerdo con los procedimientos recomendados por Ford. El libro "Carpeta de Servicio" de los Vehículos a Recomprar entregados y adquiridos deberá encontrarse cumplimentado adecuadamente, con anotación de las fechas de las revisiones efectuadas y sellado por el Taller Autorizado Ford que las realizó.

A modo orientativo, el programa de mantenimiento Ford establece las siguientes revisiones, sin embargo el Vendedor deberá consultar a un Taller Autorizado Ford y/o la Carpeta de Servicio del vehículo concreto para asegurarse de cumplir el plan de revisiones recomendado por Ford:

- **Ka, Fiesta, Fusión, Focus, Focus Cabrio, Kuga, C-Max, S-Max, Mondeo, Galaxy y Ranger:** Primera revisión al año o cada 20.000 km.
- **Connect y Transit :** Primera revisión al año o cada 20.000 km.

5.3.- No podrán ser objeto de recompra los siguientes vehículos:

- (i) los que hubieran sido objeto de robo sin haberse recuperado antes de un mes;
- (ii) los que hubieran sufrido un incendio;
- (iii) los que hubieran sufrido un siniestro cuya reparación vaya mas allá de lo que estrictamente es chapa exterior y pintura;
- (iv) los que requieran intervenciones de mecánica (bloque motor y conjunto cinemático);

- (v) los que hubiesen sufrido daños por granizo u otros fenómenos meteorológicos;
y/o
- (vi) los excluidos de la recompra por acuerdo previo entre las partes.

SEXTA – EVALUACION DE DAÑOS Y FALTAS

6.1.- La peritación de los daños, la llevará a cabo el Comprador una vez que los Vehículos a Recomprar hayan sido efectivamente entregados.

6.2.- Se recomienda que durante la peritación de los Vehículos a Recomprar haya un representante del Vendedor.

6.3.- Para la peritación de los Vehículos a Recomprar entregados se utilizará la "Guía Ford Europea de Inspección para la Recogida de Vehículos de Alquiler 2006".

6.4.- Las reparaciones de los daños "inaceptables" en base a la "Guía Ford Europea de Inspección para la Recogida de Vehículos de Alquiler 2006" serán por cuenta del Comprador, hasta un máximo de 350,00 Euros por unidad, siempre que ambas partes estén de acuerdo en los resultados la peritación, pagando el Vendedor lo que exceda de esta cantidad.

6.5.- En el caso de que el Vendedor y el Comprador no estén de acuerdo en el valor de la peritación de los daños del vehículo, se acudirá a un perito independiente de la Asociación de Peritos de Seguros y Comisarios de Averías (APCAS) cuyo dictamen será acatado por ambas partes. En este caso, el importe máximo de daños que asumirá el Comprador será de 300,00 Euros por unidad, en lugar de 350,00 Euros. El coste del perito independiente será pagado por el Vendedor y Comprador a partes iguales.

6.6.- El exceso sobre el importe de los daños que asuma el Comprador conforme a lo previsto en los apartados precedentes será facturado al Vendedor una vez que éste haya expresado su conformidad con el resultado de las peritaciones, en caso de que esta sea la situación, o bien una vez que se tenga el resultado del perito independiente en caso de que el Vendedor no haya estado de acuerdo con la primera peritación.

6.7.- Sin perjuicio de lo anterior, si alguno de los Vehículos a Recomprar presentase faltas de equipamiento, también será descontado del precio de venta del vehículo, el valor de dichas faltas, no pudiendo ser incluidas éstas en la cifra de reparaciones de los daños sujetos a franquicia.

SEPTIMA – PAGO DEL PRECIO DE RECOMPRA

7.1.- El pago del Precio de Recompra que se determine conforme al presente contrato se hará, por parte del Comprador, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la entrega, en su totalidad de los Vehículos a Recomprar finalmente aceptados, en las condiciones establecidas en el presente contrato, junto con la totalidad de la Documentación de los Vehículos a Recomprar.

7.2.- Sin perjuicio de lo anterior, si el Vehículo a Recomprar en cuestión presentase faltas de equipamiento, el precio y coste de reposición de dichas faltas también será descontado

del Precio de Recompra calculado, no pudiendo dichas faltas de equipamiento ser incluidas en la cifra de los daños asumidos por el Comprador conforme a lo previsto en los Apartados 6.4 y 6.5.

7.3.- Todos los importes (daños, costes, impuestos, pagos a terceros financiadores de los vehículos u otros) que respecto de los Vehículos a Recomprar o a consecuencia de su recompra fueran asumidos por el Comprador por cuenta del Vendedor, conforme se establece a lo largo del presente contrato, podrá ser descontado por el Vendedor del Precio de Recompra a pagar al Comprador o repercutirse a este último de otra forma.

7.4.- De constar la existencia de reservas de dominio u otro tipo de cargas que impidan la disposición de los Vehículos a Recomprar por parte del Comprador o aquéllos hubiesen sido financiados por un tercero, el Comprador podrá optar por pagar directamente al financiador y/o titular de las cargas el Precio de Compra de los Vehículos a Recomprar, por cuenta del Vendedor.

OCTAVA – RECOMPRAS POR PARTE DE FORD ESPAÑA

De producirse la circunstancia de que la Concesión designe a Ford España, S.L. como entidad que recomprará los Vehículos a Recomprar, ambas partes aceptan y se comprometen a cumplir íntegramente el "Procedimiento Operativo para la Recompra de Vehículos Ford Procedentes de Clientes Flotistas" de fecha 1 Diciembre de 2010, que ambas partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente contrato (**Anexo nº3** al contrato) cuyo contenido, en caso de discrepancia, prevalecerá sobre lo previsto en este contrato, considerándose, a todos los efectos legales, que las condiciones de recompra son las establecidas en dicho procedimiento.

NOVENA – FUERO Y DERECHO APLICABLE

Igualmente, en el caso de que la recompra fuera asumida por Ford España, S.L., las partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten expresamente, para dirimir cualquier incidencia que pudiera surgir en la interpretación o cumplimiento de este contrato, a la competencia de los Juzgados y Tribunales del Partido Judicial de la ciudad de Madrid.

El presente contrato se regulará por la legislación común española.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados al principio del mismo.

VENDEDOR



COMPRADOR



ANEXO Nº. 3 A CONTRATO

PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA RECOMPRA DE VEHICULOS FORD PROCEDENTES DE CLIENTES FLOTISTAS

FECHA DE EMISIÓN: 1 DE DICIEMBRE 2010

Este documento describe los pasos a seguir en el proceso de recompra, en aquellos casos en que Ford España, S.L. ("Ford España" y/o "Ford") haya acordado directamente con el Cliente Flotista la recompra de vehículos vendidos por la Concesión, ó bien, que Ford España S.L. asuma el compromiso de recompra de vehículos que la Concesión haya firmado previamente con el Cliente Flotista (el "Flotista").

1. Vehículos a Recomprar

En un plazo no superior a 30 días naturales después de la matriculación de los vehículos nuevos, Ford España enviará un listado con los números de bastidor de los vehículos a recomprar al Flotista. Ford España aceptará una variación máxima del 2% en los bastidores a recomprar, no llevándose a cabo la recompra de los vehículos que excedan dicho porcentaje.

2. Fecha de Recompra

La fecha de recompra de los vehículos es la indicada en el Anexo 2 del Contrato de Recompra.

3. Limitación de Kilometraje

El kilometraje máximo permitido por vehículo es de 2.500 kilómetros por mes. Los vehículos que superen dicho kilometraje máximo serán sujetos a una penalización de 0.04 Euros por Km. Ford España no pagará ningún abono en los casos en que los vehículos sean recomprados con un kilometraje inferior al máximo permitido.

4. Comunicación del Flotista a Ford

El Flotista enviará por escrito la información relativa al código de seguridad de la radio y el código de llaves de los vehículos que vayan a ser objeto de recompra por parte de Ford, para que éstos puedan ser posteriormente aceptados dentro del acuerdo de recompra.

5. Inspección del vehículo antes de ser entregado por el Flotista

A fin de evitar discrepancias sobre los daños existentes en los vehículos, antes de ser transportados, se recomienda que el Flotista vendedor inspeccione las unidades que van a ser objeto de recompra por parte de Ford y conserve el debido registro de las mismas, antes de ser entregadas al transportista.

6. Petición de transporte por parte del Flotista

Las unidades objeto de recompra deberán encontrarse a disposición de ser transportadas, en la campa o instalaciones del Flotista en la fecha indicada por el Flotista. El transporte de los vehículos será responsabilidad del Flotista, desde dicha campa de origen, hasta la campa de destino asignada por Ford.

No obstante lo anterior, el coste del transporte será asumido por Ford, siempre que este sea realizado por la empresa que Ford designe. Dicha empresa facturará directamente a Ford.

La confirmación del Flotista a Ford, dentro del plazo, de los vehículos que habrán de ser objeto de recompra, según se detalla en el contrato, se considerará como la solicitud de transporte de los mismos.

La entrega de los vehículos se considerará efectuada a la entrada de los mismos en la campa designada por Ford. A partir del momento en que los vehículos entren en la campa designada por Ford, se entenderá transmitido el riesgo sobre los mismos y, por tanto, serán considerados como inventario de la compañía.

7. Faltas de equipamiento (incluyendo libro y llaves)

Ford España se reserva el derecho de no asumir la recompra de vehículos con faltas de equipamiento. Los vehículos deberán ser entregados en la campa de destino, completos en su equipamiento original. Excepcionalmente, en el caso que el vehículo fuese entregado con faltas de equipamiento, el importe resultante de la valoración de dichas faltas, será incluido en la factura de valoración de daños, sin posibilidad de que queden incluidas en la franquicia. El precio a aplicar en estos casos será el precio de venta al público en la tarifa Ford vigente en el momento, con un descuento del 10%.

Los vehículos deberán de ser devueltos con un mínimo de 2 litros de combustible para poderlos desplazar en la campa.

8. Daños en los vehículos

Como norma general, los vehículos deberán ser entregados en el sitio destino con un nivel de daños con el que puedan alcanzar la condición de aceptable, según la "Guía Ford Europea de Inspección para la Recogida de Vehículos de Alquiler 2006" ("Ford European Rental Return Inspection Guide 2006"). Excepcionalmente, Ford admitirá la entrega de vehículos por parte del Flotista, con daños considerados no aceptables por la "Guía Ford Europea de Inspección para la Recogida de Vehículos de Alquiler 2006" en cuyo caso Ford facturará el importe de los daños por vehículo siguiendo el proceso descrito en el contrato.

No serán objeto de recompra aquellos vehículos que presenten daños estructurales (daños en el chasis) o daños causados por agua o fuego (salvo los causados por defectos de fabricación).

La retirada de la campa de Ford, de los vehículos que resulten rechazados para la recompra, será realizada por el Flotista, a su cargo, en un plazo máximo de diez días naturales desde el momento en que le sea comunicada esta circunstancia por escrito, de lo contrario Ford cargará al Flotista el importe de la estancia del vehículo en la campa.

El Flotista informará a Ford España, antes de la devolución del vehículo, sobre cualquier reparación de chapa y pintura que haya requerido el cambio o repintado de cualquier parte del vehículo. Cualquier reparación llevada a cabo fuera de los estándares de reparación de Ford dará como resultado la pérdida de la garantía anti-perforación y por lo tanto Ford rechazará la recompra del vehículo.

9. Peritación en la campa del Proveedor Logístico

La peritación detallada de cada vehículo, incluyendo inspección en elevador, será realizada por la empresa designada por Ford en la campa a la que hayan sido enviados los vehículos dentro de un plazo máximo de 15 días desde la llegada del vehículo. Se cumplimentará un impreso de peritación para cada uno de los vehículos recomprados, en base al cual se aceptará o rechazará la recompra de la unidad, y a partir del mismo, se realizará la valoración de daños y faltas.

Recomendamos la presencia de un representante del Flotista en el momento de la peritación de las unidades en la campa del proveedor logístico, para consensuar la peritación, que en este caso sería firmada por los representantes de Ford y del Flotista.

Si el representante del Flotista no está presente durante la peritación, el impreso cumplimentado será enviado por fax o email al Flotista para su aceptación. Una vez recibido, el Flotista tendrá 15 días para aceptar los costes establecidos en el reporte de peritación o, en caso de desacuerdo, expresar su

CONDICIONES OPERACIÓN 2012 - ANEXO Núm 1

FIESTA	VOLUMEN		RECOMPRA		RIESGO		PRECIO PFF		DESCUENTO		PRECIO CON DESCUENTO		DEPRECIACION		PRECIO RECOMPRA				
	gas	disl	ford	conic	ford	conic	vehiculo	opciones	ford	conic	transp	final	iva 18%	total	depred	meses	sin iva	con iva	
TOT	367	558	155	78	273	84	11.652,14 €	873,84 €	12.926,08 €	17,5%	7,5%	26,0%	10.344,77 €	209,32 €	10.554,09 €	1.899,74 €	1.899,74 €	9.013,12 €	8.401,06 €

FOCUS	VOLUMEN		RECOMPRA		RIESGO		PRECIO PFF		DESCUENTO		PRECIO CON DESCUENTO		DEPRECIACION		PRECIO RECOMPRA				
	gas	disl	ford	conic	ford	conic	vehiculo	opciones	ford	conic	transp	final	iva 18%	total	depred	meses	sin iva	con iva	
TOT	81	188	0	31	31	50	15.038,55 €	655,88 €	15.674,43 €	17,5%	7,5%	26,0%	11.729,92 €	226,06 €	11.967,48 €	2.156,67 €	14.139,15 €	9.537,26 €	11.253,97 €

C MAX	VOLUMEN		RECOMPRA		RIESGO		PRECIO PFF		DESCUENTO		PRECIO CON DESCUENTO		DEPRECIACION		PRECIO RECOMPRA				
	gas	disl	ford	conic	ford	conic	vehiculo	opciones	ford	conic	transp	final	iva 18%	total	depred	meses	sin iva	con iva	
TOT	35	165	0	15	15	20	14.351,93 €	750,70 €	15.102,63 €	16,5%	7,5%	24,0%	11.479,00 €	230,55 €	11.709,55 €	2.107,54 €	13.816,09 €	9.179,50 €	10.831,81 €

KUGA	VOLUMEN		RECOMPRA		RIESGO		PRECIO PFF		DESCUENTO		PRECIO CON DESCUENTO		DEPRECIACION		PRECIO RECOMPRA				
	gas	disl	ford	conic	ford	conic	vehiculo	opciones	ford	conic	transp	final	iva 18%	total	depred	meses	sin iva	con iva	
TOT	25	50	0	0	0	25	21.389,00 €	924,68 €	22.313,68 €	18,5%	7,5%	26,0%	16.512,10 €	321,79 €	16.833,89 €	3.030,10 €	19.863,99 €	11.114,36 €	13.114,95 €

GALAXY	VOLUMEN		RECOMPRA		RIESGO		PRECIO PFF		DESCUENTO		PRECIO CON DESCUENTO		DEPRECIACION		PRECIO RECOMPRA				
	gas	disl	ford	conic	ford	conic	vehiculo	opciones	ford	conic	transp	final	iva 18%	total	depred	meses	sin iva	con iva	
TOT	0	25	25	0	25	0	27.743,38 €	936,86 €	28.680,24 €	19,5%	7,5%	27,0%	20.935,58 €	321,79 €	21.257,37 €	3.926,51 €	25.084,87 €	17.431,86 €	20.589,59 €

TOTAL	VOLUMEN		RECOMPRA		RIESGO		PRECIO PFF		DESCUENTO		PRECIO CON DESCUENTO		DEPRECIACION		PRECIO RECOMPRA				
	gas	disl	ford	conic	ford	conic	vehiculo	opciones	ford	conic	transp	final	iva 18%	total	depred	meses	sin iva	con iva	
TOT	981	1550	1137	165	1288	214	73,0%	16,0%	83,0%	17,0%									

OPCIONES	PIEZA	PFF	0%
FIESTA	Paquete Flotas, Techo USB	47,69 €	486,11
	Pintura metalizada	8,47 €	84,75
	Pinura Metalizada	305,50 €	311,80
	total	873,94 €	899,12
	FOCUS	0%	
C MAX	Paquete Flotas interior	254,47 €	264,72
	P. lumador	8,15 €	8,47
	Radio CD 3.5	Sin Cargo	Sin Cargo
	Rueda repuesto	57,03 €	59,32
	pinura metalizada	346,23 €	360,17
total	665,88 €	692,68	
GALAXY	Paquete Flotas interior	339,30 €	352,86
	P. lumador	8,15 €	8,47
	Radio CD 3.5	Sin cargo	0,00
	Rueda repuesto MINI	57,03 €	59,32
	pinura metalizada	346,23 €	360,17
total	760,79 €	780,92	
KUGA	Paquete Trend interior	295,13 €	305,86
	Bluetooth	244,40 €	251,13
	pinura metalizada	407,33 €	422,83
	total	946,86 €	979,82
	Radio CO €100	0,00	0,00
Control de velocidad	0,00	0,00	
Paquete visibilidad (sensor luces y lluvia, retrovisor interior autocómodo)	175,15 €	182,87	
climatizador automático	325,87 €	339,60	
Rueda repuesto mini	57,03 €	59,60	
pinura metalizada	365,60 €	381,64	
total	924,64 €	965,11	
KUGA Titanium	Rueda repuesto mini	57,03 €	59,60
	pinura metalizada	365,60 €	381,64
	total	422,63 €	441,24

[Signature]
VENDEDOR

[Signature]
COMPRADOR

Record Go Alquiler Vacacional SA

OPERACIÓN 2012 --- 1.550 VEHICULOS --- FORD ESPAÑA // AUTOS MONTAIT // RECORD GO

Buy Back / Buy Back	Modelo/Variación	CO2	IDEMT	Fecha Matriculación	Delegación Record de Entrega	PFF	Opciones	Periodo total meses contratados	% Desc.	Transporte	Prede final (sin IVA)	% HC mensual por mes de Contratación	HC Mensual por unidad Por mes de Contratación	Importe rescopra por mes de sin IVA y sin IEMDT
Buy Back Ford España	Cmax Trend 1.6 TDCI 116 cv EP	119	0,00%	29/07/2012	Alicante	37.556,78	789,92	7	24,00%	239,83	14.176,48	1,80%	255,18	12.390,25
Buy Back Ford España	Cmax Trend 1.6 TDCI 116 cv EP	119	0,00%	29/07/2012	Palma Mallorca	37.556,78	789,92	7	24,00%	239,83	14.176,48	1,80%	255,18	12.390,25
Buy Back Ford España	Cmax Trend 1.4 TDCI 90 cv EP	107	0,00%	29/07/2012	Alicante	12.883,90	969,12	7	25,00%	209,32	10.554,09	1,70%	179,42	9.298,15
Buy Back Ford España	Cmax Trend 1.4 TDCI 90 cv EP	107	0,00%	29/07/2012	Palma Mallorca	12.883,90	969,12	7	25,00%	209,32	10.554,09	1,70%	179,42	9.298,15
Buy Back Ford España	Fiesta Trend 1.3 TDCI 85 cv EP	110	0,00%	29/07/2012	Palma Mallorca	16.857,04	1.253,84	7	25,00%	201,21	9.925,78	1,70%	184,13	8.453,88
Buy Back Ford España	Fiesta Trend 1.6 TDCI 116 cv EP	117	0,00%	29/07/2012	Palma Mallorca	18.929,50	892,88	7	25,00%	234,73	13.417,19	1,70%	228,09	11.620,54
Buy Back Ford España	Fiesta Trend 1.4 TDCI 90 cv EP	107	0,00%	01/07/2012	Palma Mallorca	12.883,90	969,12	70	25,00%	209,32	10.554,09	1,70%	179,42	6.915,70
Buy Back Ford España	Fiesta Trend 1.3 TDCI 85 cv EP	109	0,00%	01/07/2012	Alicante	11.871,14	873,94	7	25,00%	192,72	9.556,78	1,70%	151,13	6.824,80
Buy Back Ford España	Fiesta Trend 1.6 TDCI 116 cv EP	128	4,25%	01/07/2012	Alicante	11.852,14	873,94	17	25,00%	201,21	9.925,78	1,70%	184,13	6.824,80
Buy Back Ford España	Fiesta Trend 1.3 Duratec 85 cv EP	117	0,00%	01/07/2012	Palma Mallorca	16.883,60	692,68	17	25,00%	234,73	13.417,19	1,70%	228,09	9.536,02
Buy Back Ford España	Galaxy Trend 2.0 TDCI 140cv	152	4,75%	01/07/2012	Alicante	27.743,38	936,86	17	27,00%	321,79	21.258,37	1,50%	318,88	15.837,48
Buy Back Ford España	Galaxy Trend 2.0 TDCI 140cv	152	4,75%	01/07/2012	Málaga	27.743,38	936,86	17	27,00%	321,79	21.258,37	1,50%	318,88	15.837,48

Total Buy Back Ford España 1.331

Buy Back Autos Montait	Modelo/Variación	CO2	IDEMT	Fecha Matriculación	Delegación Record de Entrega	PFF	Opciones	Periodo total meses contratados	% Desc.	Transporte	Prede final (sin IVA)	% HC mensual por mes de Contratación	HC Mensual por unidad Por mes de Contratación	Importe rescopra por mes de sin IVA y sin IEMDT
Buy Back Autos Montait	Cmax Trend 1.6 T1-VCT 105 cv EP	134	4,75%	29/07/2012	Alicante	14.351,93	750,7	7	24,00%	230,55	11.708,55	1,80%	210,75	10.233,27
Buy Back Autos Montait	Cmax Trend 1.6 T1-VCT 105 cv EP	134	4,75%	29/07/2012	Alicante	14.351,93	750,7	7	24,00%	230,55	11.708,55	1,80%	210,75	10.233,27
Buy Back Autos Montait	Fiesta Trend 1.3 Duratec 85 cv EP	117	0,00%	01/07/2012	Alicante	11.852,14	873,94	7	25,00%	201,21	9.925,78	1,70%	184,13	8.653,88
Buy Back Autos Montait	Fiesta Trend 1.6 T1-VCT 125cv	136	4,75%	29/07/2012	Alicante	15.098,55	665,88	7	25,00%	225,68	11.981,48	1,70%	203,69	10.229,69
Buy Back Autos Montait	Cmax Trend 1.6 T1-VCT 105 cv EP	134	4,75%	01/07/2012	Alicante	14.351,93	750,7	17	24,00%	230,55	11.708,55	1,80%	210,75	8.125,73
Buy Back Autos Montait	Cmax Trend 1.6 T1-VCT 105 cv EP	134	4,75%	01/07/2012	Palma Mallorca	14.351,93	750,7	17	24,00%	230,55	11.708,55	1,80%	210,75	8.125,73
Buy Back Autos Montait	Fiesta Trend 1.6 T1-VCT 125cv	136	4,75%	01/07/2012	Palma Mallorca	15.098,55	665,88	17	25,00%	225,68	11.981,48	1,70%	203,69	9.543,40
Buy Back Autos Montait	Fiesta Trend 1.6 T1-VCT 125cv	136	4,75%	01/07/2012	Palma Mallorca	15.098,55	665,88	17	25,00%	225,68	11.981,48	1,70%	203,69	9.543,40

Total Buy Back Autos Montait 79

Buy Back Record	Modelo/Variación	CO2	IDEMT	Fecha Matriculación	Delegación Record de Entrega	PFF	Opciones	Periodo total meses contratados	% Desc.	Transporte	Prede final (sin IVA)	% HC mensual por mes de Contratación	HC Mensual por unidad Por mes de Contratación	Importe rescopra por mes de sin IVA y sin IEMDT
Buy Back Record	Cmax Trend 1.6 T1-VCT 105 cv EP	134	4,75%	01/07/2012	Málaga	14.351,93	750,7	7	24,00%	230,55	11.708,55	1,80%	210,75	10.233,27
Buy Back Record	Fiesta Trend 1.3 Duratec 85 cv EP	117	0,00%	01/07/2012	Málaga	11.852,14	873,94	7	25,00%	201,21	9.925,78	1,70%	184,13	8.653,88
Buy Back Record	Fiesta Trend 1.6 T1-VCT 125cv	136	4,75%	01/07/2012	Alicante	15.098,55	665,88	7	25,00%	225,68	11.981,48	1,70%	203,69	10.229,69
Buy Back Record	Fiesta Trend 1.6 T1-VCT 125cv	136	4,75%	01/07/2012	Alicante	15.098,55	665,88	7	25,00%	225,68	11.981,48	1,70%	203,69	10.229,69
Buy Back Record	Kuga Titanium S 2.0 TDCI 140cv e2	154	4,75%	01/07/2012	Alicante	25.507,13	822,82	7	26,00%	311,79	18.235,95	1,70%	203,69	15.837,48
Buy Back Record	Kuga Titanium S 2.0 TDCI 140cv e2	154	4,75%	01/07/2012	Málaga	25.507,13	822,82	7	26,00%	311,79	18.235,95	1,70%	203,69	15.837,48

Total Buy Back Record 264

DESGLASE OPCIONES	Gasolina	Diesel
Paquete Fiestas	4,75%	0%
Paquete Fiestas Interior	4,75%	0%
Paquete Fumador	4,75%	488,11
Rueda de repuesto convencional	8,15	8,47
Pintura Metálica	305,50	317,80
total	972,84	999,12
ESCLUSIVO	4,75%	0%
Paquete Fiestas Interior	254,27	214,72
P Fumador	8,15	8,47
Rueda CD 3,5	57,03	59,32
Rueda repuesto	346,23	360,17
pintura metálica	685,88	692,68
total	1.450	1.550

OTRAS CONDICIONES	Gasolina	Diesel
Forfait vehículos Buy Back Ford España	350 €	350 €
Franquicia Buy Back Ford España	190 €	190 €
Forfait vehículos Buy Back Autos Montait	490 €	490 €
Franquicia Buy Back Autos Montait	28,50 €	28,50 €
NO datos Buy Back Ford España (Hora)	2.800 €/mes	2.800 €/mes
Retomando Buy Back Autos Montait	0,04 €/KM	0,04 €/KM
Exceso Km Buy Back Ford España	10€	10€
Dio en piezas para Valoración Daños Buyback	Par cuenta de Autos Montait y Ford España	Par cuenta de Autos Montait y Ford España
Rescoda vehículos Buy Back en Campa	Record de Destino	Record de Destino
Total Bonus Anual 2012 a abonar por Ford España a Record Go	616.000 €	616.000 €

(*) Los vehículos serán puestos a disposición del Proveedor una vez transcurridos el periodo contratado + 20 días




disconformidad con el resultado lo cual conllevará la participación de un perito independiente tal y como se establece en el contrato.

Si el Flotista no respondiese al término de los 15 días establecidos, se dará por entendido su conformidad con el resultado de las peritaciones.

10. Valoración sobre la peritación efectuada

Para la valoración de los daños considerados no aceptables, se seguirá el baremo CESVIMAP. El precio por hora de mano de obra, para calcular la valoración de las reparaciones necesarias en función de la peritación, será de 29.50 Euros por hora, antes de impuestos.

La valoración de las piezas a sustituir en las reparaciones se hará conforme la tarifa Ford vigente en el momento, con un descuento de un 10%.

Las reparaciones previas a la entrega de los vehículos, que no hayan sido realizadas de acuerdo con los estándares de Ford, serán consideradas como daños y valoradas como tales.

11. Libro de Revisiones

El libro de revisiones "Carpeta de Servicio" será entregado con el vehículo en el momento de la devolución. Dicho libro deberá encontrarse adecuadamente cumplimentado en el momento de la recepción del vehículo con anotación de las fechas de las revisiones efectuadas, y con los sellos de la Concesión o Taller Autorizado Ford que las realizó. Si Ford hubiera establecido la necesidad de realizar otro tipo de revisión o intervención sobre los vehículos, ésta deberá haberse realizado según las instrucciones de Ford.

En caso de no recibir el libro de revisiones debidamente cumplimentado, implicará el pago por parte del Flotista, del importe correspondiente a una revisión de mantenimiento a Precio Venta al Público (PVP) de concesionario.

12. Documentaciones

Las documentaciones completas de los vehículos deberán ser enviadas a la gestoría indicada por Ford en el momento que el Flotista ponga los vehículos a disposición de Ford, para efectuar el cambio de titularidad a nombre de Ford España o la Baja por Exportación, a criterio de Ford.

De producirse la entrega de las documentaciones con un retraso de más de cinco días a contar desde la fecha de puesta a disposición a que se refiere el punto 6 de este contrato, Ford podrá dejar sin efecto su compromiso de recompra y, en consecuencia no realizar la misma, devolviendo al Flotista las unidades carentes de documentación, en caso de que Ford hubiese ya adquirido la posesión de las mismas.

13. Facturación de los Vehículos

Las facturas de los vehículos a recomprar por Ford, serán emitidas por el Flotista a nombre de Ford España, S.L. en el momento en que los vehículos estén paralizados en la campa del Flotista y puestos a disposición de Ford.

De producirse la entrega de las facturas relativas a la recompra con un retraso de más de cinco días a contar desde la fecha de puesta a disposición a que se refiere el punto 6 de este contrato, Ford podrá dejar sin efecto su compromiso de recompra y, en consecuencia no realizar la misma, devolviendo a el Flotista las unidades pendientes de facturar por este, en caso de que Ford hubiese ya adquirido la posesión de las mismas.

14. Pago de Facturas

Una vez que las facturas hayan sido recibidas en el Departamento de Remarketing de Ford, Ford procederá al chequeo previo de cada factura (importe final de recompra e impuestos) y si están conformes, procederá al pago de las mismas, dentro del plazo y las condiciones que se establecen en el contrato.

De haberse producido un retraso en el envío de las facturas, o en la entrega de las documentaciones de los vehículos, o en la entrega de los propios vehículos, de más de diez días respecto a la fecha del vencimiento del pacto de recompra de dicho vehículo, Ford podrá deducir del precio de recompra pactado el importe equivalente al que corresponda de aplicar la tasa de depreciación pactada en el contrato de recompra de que se trate por el tiempo de retraso, considerándose como transcurrido, al menos, una mensualidad más para la determinación del precio de recompra.

Discrecionalmente, Ford podrá pagar el precio de recompra de los vehículos sujetos a la recompra, por cuenta de la Compañía de Flotista, a la entidad financiera que los hubiera financiado. En cualquier caso, Ford tendrá el derecho a compensar el importe de los daños que tengan los vehículos objeto de la recompra del precio de la recompra a pagar por los mismos.

Si Ford España no realizase los pagos al Flotista de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en el contrato, el Flotista podrá reclamar a Ford España los intereses correspondientes al monto atrasado. Los intereses serán calculados utilizando la tarifa Euribor, efectiva en el mes en que se debiera haber realizado el pago, más 1%, aplicada a la cantidad retrasada por el número de días de retraso.

15. Vehículos no recomprados y financiados

Ford España se reserva el derecho de poder pagar el precio de recompra (calculado en las condiciones antes indicadas) directamente a la entidad de crédito (u otro tipo de entidad) que, en su caso, hubiera financiado los vehículos a recomprar o tuviera sobre los mismos cualquier otro tipo de carga, gravamen o derecho, con la finalidad de poder disponer libremente de los vehículos a recomprar.

Los vehículos que no sean objeto de recompra por parte de Ford España y que hayan sido financiado a través de una entidad de crédito (o estén sujetos a cualquier tipo de carga, gravamen o derecho a favor de otra entidad) deberán ser pagados a dicha entidad en los términos convenidos con esta última. Para ello el Flotista y el concesionario se asegurarán de hacer llegar a la entidad de crédito (u otro tipo de entidad según proceda) el importe y el detalle de las matriculas y numero de bastidor de dichos vehículos.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

